



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE**

Expresar su preocupación respecto a la ordenanza tarifaria municipal N° 11.351 sancionada en la ciudad de Puerto Madryn el pasado 23 de abril de 2020, mediante la cual se crea una contribución especial y extraordinaria que afecta a las empresas de la industria pesquera que tengan radicación en la ciudad de Puerto Madryn..

Ignacio TORRES

Federico FRIGERIO -



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto expresar la preocupación y rechazo hacia la sanción de la ordenanza tarifaria, mediante la cual se crea una contribución especial y extraordinaria para la conformación de un fondo económico con el argumento del contexto por la pandemia del COVID-19.

El pasado 23 de abril, el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, provincia del CHUBUT, aprobó la ordenanza N° 11.351, a través de la cual impuso una contribución especial a las empresas pesqueras (que alcanza también a bancos y entidades financieras) por un monto de aproximadamente 100 millones de pesos.

Es una medida objetable en primer lugar por tratarse de una imposición municipal que viola lo dispuesto por la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos que prohíbe tanto a las Provincias como a los Municipios de todo el país, la posibilidad de aplicar gravámenes análogos a los nacionales distribuidos por coparticipación.

Los Municipios sólo podrían sortear esta restricción mediante el cobro de tasas retributivas de servicios. No obstante la citada ordenanza no posee las características de una tasa municipal e incluso pretende gravar actividades que ya se encuentran alcanzadas por el Impuesto a las Ganancias, impuesto nacional de mayor rango.

El sector de la pesca ha sido duramente afectado por la crisis antes mencionada. El comportamiento del sector demostró durante el año 2019 -con relación al año 2018- una caída en la actividad tanto en el volumen de captura como en el valor exportado y tal decrecimiento continuó durante el primer trimestre del año 2020, acentuándose principalmente en el mes de marzo por el impacto del COVID-19.

Existen también bajas sustanciales en las toneladas destinadas al mercado interno, caídas del valor promedio de ventas al exterior, cancelación de pedidos de importación por parte de distintos mercados, entre otros. El impacto negativo en el sector se empezó a sentir y se hará sentir más fuertemente, tanto por el lado de los precios como de los volúmenes exportados, con un fuerte impacto en las Economías Regionales.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

El contexto, por estos momentos, resulta por demás crítico. La citada ordenanza es sancionada en el mismo momento en que la Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (C.A.P.I.P.) en representación de 17 empresas pesqueras radicadas en la provincia le solicitó al gobernador de la provincia que declare la actividad en estado de emergencia luego de que en otra ciudad de Chubut se paralizaran completamente todas las plantas de procesamiento.

Frente a este panorama, resulta preocupante el peligro que genera otro tributo de apropiación fiscal sobre un sector que en la actualidad transita un ajustado límite al abismo, en medio de una profunda retracción económica sin precedentes y en momentos en que la mayoría de las empresas analiza avanzar en un procedimiento preventivo de crisis que implicará la reducción de mano de obra y en el corto plazo representará más empresas cerradas en Chubut y el cierre de fuentes de empleo.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores diputados acompañen este proyecto de resolución.

Ignacio TORRES

Federico FRIGERIO -